



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

ÍNFIMA CUANTÍA																																
<b>No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA IC-GADPRJJC-019-2024</b>																																
<b>TIPO DE COMPRA</b>	<i>Obra</i>		<i>Bien</i>	<i>Servicio</i>	<i>X</i>																											
<b>FECHA:</b> 18 de diciembre del 2024. <b>ÁREA REQUIRENTE:</b> Secretaría - Tesorería <b>CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b> GADPRJJC-2024-030-CP <b>OBJETO DE CONTRATACIÓN:</b> Contratación del servicio para realizar el evento por el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, en el Marco del Convenio No. PD-01-04D01-23210-D entre el MIES y el GAD Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño.																																
<b>DATOS DE LA OFERTA:</b>																																
<b>PROVEEDOR:</b> ESPINOZA TORRES WILMER ERNESTO <b>RUC:</b> 1717707440001 <b>TELEFONO:</b> 0962388139 <b>DIRECCION:</b> Calle: AV. RAFAEL SANCHEZ Numero: SN Interseccion: CARLOS E. GRIJALVA <b>CORREO:</b> <a href="mailto:wilmerdjsalsero@outlook.es">wilmerdjsalsero@outlook.es</a>			<b>PROFORMA Nro.</b> 0047-2024 <b>FECHA:</b> 13/12/2024 <b>CONTACTO:</b> ESPINOZA TORRES WILMER ERNESTO <b>TELÉFONO:</b> 962388139 <b>VIGENCIA:</b> 15 días																													
<table border="1"><thead><tr><th colspan="2">Partida Presupuestaria</th><th colspan="3">Cuenta</th></tr></thead><tbody><tr><td colspan="2">152.32.05</td><td colspan="3">Denominada Espectáculos Culturales y Sociales</td></tr><tr><th rowspan="2">Código presupuestario</th><th rowspan="2">Denominación</th><th colspan="2">Tipo de Presupuesto</th><th rowspan="2">Valor</th></tr><tr><th>Corriente</th><th>Inversión</th></tr><tr><td>7302050</td><td>Espectáculos Culturales y Sociales</td><td></td><td>X</td><td>450.50</td></tr><tr><td colspan="4"><b>Total</b></td><td><b>450.50</b></td></tr></tbody></table>						Partida Presupuestaria		Cuenta			152.32.05		Denominada Espectáculos Culturales y Sociales			Código presupuestario	Denominación	Tipo de Presupuesto		Valor	Corriente	Inversión	7302050	Espectáculos Culturales y Sociales		X	450.50	<b>Total</b>				<b>450.50</b>
Partida Presupuestaria		Cuenta																														
152.32.05		Denominada Espectáculos Culturales y Sociales																														
Código presupuestario	Denominación	Tipo de Presupuesto		Valor																												
		Corriente	Inversión																													
7302050	Espectáculos Culturales y Sociales		X	450.50																												
<b>Total</b>				<b>450.50</b>																												
<b>Valor del Contrato</b>																																
<b>Notas:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la Orden de Compra.</li><li>- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)</li><li>- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</li></ul>																																
<b>1. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</b>		La administración de la Orden de Compra/Contrato, estará a cargo del Lic. Esteban Fabricio Jácome Chalá, con cédula de identidad número 0401673306, número de teléfono 0983687461, correo electrónico <a href="mailto:fabriciojacome23@gmail.com">fabriciojacome23@gmail.com</a> cargo Secretario Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas / términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la Orden de Compra/Contrato, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.																														



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

<b>2. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:</b>	<p>La Entidad Contratante, pagará la Orden de Compra para la Contratación del servicio para realizar el evento por el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, en el Marco del Convenio No. PD-01-04D01-23210-D entre el MIES y el GAD Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño, una vez que se haya entregado todos los servicios contratados.</p> <p>Previamente a realizar la liquidación económica el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Copia de cédula y papeleta de votación</li><li>Copia de RUC</li><li>Certificación bancaria</li><li>Garantía técnica de ser el caso</li><li>Certificado de estar al día en sus obligaciones tributarias</li><li>Certificado de ser adjudicatario fallido en el portal del SERCOP</li><li>Emisión de factura</li></ol> <p>Todos los documentos anexados por el Proveedor deben ser actualizados a la fecha de vigencia de la Orden de Compra.</p>															
<b>3. TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<p><b>PRODUCTOS ESPERADOS:</b></p> <table border="1"><thead><tr><th>No.</th><th>Producto</th><th>Actividad</th><th>%</th><th>Plazo</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Producto 1</td><td>Servicio para realizar el evento por el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, en el Marco del Convenio No. PD-01-04D01-23210-D entre el MIES y el GAD Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño.</td><td>100</td><td>15 días</td></tr><tr><td colspan="3"><b>Total</b></td><td><b>100%</b></td><td>15 días</td></tr></tbody></table> <p><b>Actividades a realizarse en el evento por el Día Internacional de las Personas con Discapacidad.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Actividades recreativas para el mejoramiento del Autoestima (Actividades de libre expresión de las emociones, que mejore su expresión corporal y estado de ánimo que le permita conectarse con otras personas)</li><li>Juegos grupales (Actividades que explore y vivan nuevas experiencias con personas de su misma edad fomentando nuevas amistades y relaciones).</li><li>Dinámicas y Presentación (Actividades que les permita generar empatía y afinidad entre sus compañeros).</li><li>Pasatiempos divertidos (Actividades que le ayude a mejorar la comunicación y el mecanismo de relacionarse en equipo e individualmente).</li><li>Juegos para la memoria (Actividades que les ayude a mejorar la memoria, ejercitar la memoria es muy importante para mantener la lucidez y las habilidades cognitivas)</li><li>Actividades Lúdicas (Actividades que puedan compartir recuerdos en el grupo o pasar un objeto y puedan comentar una experiencia ayuda mejorar sus emociones y puedan sentirse feliz).</li><li>Entrega del Informe Final consolidado con los correspondientes medios de verificación (Registro de Asistencia firmados, fotografías, videos, actas de entrega-recepción, convocatorias y todos los documentos que se generen durante la realización del evento.</li></ul> <p>El valor de la oferta debe cubrir todos los aspectos inherentes al objeto de contratación.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Logística.</li></ul>	No.	Producto	Actividad	%	Plazo	1	Producto 1	Servicio para realizar el evento por el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, en el Marco del Convenio No. PD-01-04D01-23210-D entre el MIES y el GAD Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño.	100	15 días	<b>Total</b>			<b>100%</b>	15 días
No.	Producto	Actividad	%	Plazo												
1	Producto 1	Servicio para realizar el evento por el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, en el Marco del Convenio No. PD-01-04D01-23210-D entre el MIES y el GAD Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño.	100	15 días												
<b>Total</b>			<b>100%</b>	15 días												



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transporte</li> </ul> <p>La Entidad Contratante no pagará valores adicionales por ningún otro concepto.</p>						
<b>4. PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	El plazo para la entrega de los servicios contratados a entera satisfacción de la Entidad Contratante es de 15 días contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.						
<b>5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Previamente a aceptar y presentar las ofertas los oferentes deben revisar cuidadosamente todos los requerimientos de la Entidad Contratante, descritos en cada numeral de este mismo documento, La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.</li> <li>• Dar cumplimiento a todas las obligaciones contractuales establecidos por la Entidad Contratante.</li> <li>• Comunicar por escrito de cualquier novedad que se presente durante la entrega.</li> <li>• Realizar todas las acciones y gestiones necesarias a fin de poder contar con todos los medios necesarios, materiales, equipos, transporte, alimentación, local y otras que se necesite para realizar el evento.</li> </ul>						
<b>6. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solucionar de cualquier inconveniente que se presente durante la entrega – recepción.</li> <li>• Realizar la correspondiente liquidación económica y firma del acta de entrega – recepción previa a informe de conformidad del administrador del contrato</li> </ul>						
<b>7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenio No. PD-01-04D01-23210-D entre el MIES y el GAD Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño.</li> <li>• Listado de usuarios del proyecto.</li> <li>• Presupuesto disponible presente y futuro para la contratación.</li> <li>• Documentos habilitantes Contractuales para el proceso de contratación.</li> </ul>						
<b>8. MULTAS:</b>	<p>Las multas de ejecución contractual se aplicarán de acuerdo a lo estipulado en el 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Artículo 292 de su Reglamento.</p> <p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>						
<b>9. GARANTÍA:</b>	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>Técnica</td> <td>N/A</td> <td>Buen Uso del Anticipo</td> <td>N/A</td> <td>Fiel Cumplimiento del Contrato</td> <td>N/A</td> </tr> </table> <p>Para el presente proceso no se rendirán garantías.</p>	Técnica	N/A	Buen Uso del Anticipo	N/A	Fiel Cumplimiento del Contrato	N/A
Técnica	N/A	Buen Uso del Anticipo	N/A	Fiel Cumplimiento del Contrato	N/A		
<b>10. LUGAR DE ENTREGA</b>	Provincia del Carchi, Cantón Mira, Parroquia Jacinto Jijón y Caamaño. Teléfono 06 3012057, correo electrónico <a href="mailto:gobpjic@gmail.com">gobpjic@gmail.com</a> El evento por el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, se realizará en la Casa de Usos Múltiples de la comunidad San Juan de Lachas, el Contratista deberá garantizar la presencia de todos los usuarios con sus cuidadores en esta localidad.						



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

<b>11. PRÓRROGA, SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL</b>	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 289 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se otorgará Prórroga y Suspensiones de Plazo en todos los contratos sometidos a esta Ley, se estipulará una cláusula referente a prórrogas y suspensiones del plazo contractual.</p> <p>En el Artículo 290 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el Procedimiento para otorgar la prórroga del plazo contractual en un contrato.</p> <p><b>Procedimiento para solicitar Prórroga de plazo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Informe Motivado:</b> Administrador del contrato que justifique las causas de suspensión del plazo contractual. En caso de obras, se necesitará adicionalmente el respectivo informe motivado del fiscalizador.</li><li>• <b>Resolución Motivada:</b> Máxima autoridad ordenando la suspensión del plazo contractual, la cual será notificada al contratista, con copia al administrador del contrato y fiscalizador si es que hubiere.</li></ul>
<b>12. RECEPCIÓN</b>	<p>La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<b>13. DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la Entidad Contratante.</li><li>- Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra.</li><li>- Proforma.</li></ul>
<b>14. REAJUSTE DE PRECIOS</b>	<p>Para el presente contrato no se aplicará reajustes de precios.</p>
<b>15. ACEPTACIÓN:</b>	<p>El oferente ESPINOZA TORRES WILMER ERNESTO, <b>RUC:</b> 1717707440001, certifica e informa que el objeto de contratación cumplirá con lo descrito en los Términos de Referencia y Proforma aceptada por la Entidad Contratante, la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La Entidad Contratante podrá dar por terminada la Orden de Compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.</p>
<b>16. BASE LEGAL</b>	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado</p>	



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)” El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

<b>17. COMUNICACIÓN DE LAS PARTES</b>	<b>CONTRATISTA:</b> <b>TELEFONO:</b> 0962388139 <b>DIRECCION:</b> Calle: AV. RAFAEL SANCHEZ Numero: SN Interseccion: CARLOS E. GRIJALVA <b>CORREO:</b> <a href="mailto:wilmerdjsalsero@outlook.es">wilmerdjsalsero@outlook.es</a> <b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b> Dirección: Comunidad Río Blanco junto al Subcentro de Salud, Parroquia Jacinto Jijón y Caamaño, Cantón Mira, Provincia del Carchi, Teléfono 06 3012057, E-mail: <a href="mailto:gobpjic@gmail.com">gobpjic@gmail.com</a> - <a href="mailto:info@gadjacintojijonycaamano.gob.ec">info@gadjacintojijonycaamano.gob.ec</a> Sitio web: <a href="http://gadjacintojijonycaamano.gob.ec">gadjacintojijonycaamano.gob.ec</a>
<b>18. OBSERVACIONES</b>	Sr. Proveedor una vez que ha sido notificado mediante la presente Orden de Compra, por favor lea las condiciones establecidas, su firma ratifica su total aceptación.
<b>19. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD</b>	
<b>APROBADO:</b>  Sr. Anderson Javier Sevilla Calderón C.I. 0401958004 Teléfono: 0997339510 Email: <a href="mailto:andersonsevilla19@gmail.com">andersonsevilla19@gmail.com</a> <b>PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO</b>	<b>ACEPTADO PROVEEDOR:</b>  ESPINOZA TORRES WILMER ERNESTO RUC: 1717707440001 TELEFONO: 0962388139 CORREO: <a href="mailto:wilmerdjsalsero@outlook.es">wilmerdjsalsero@outlook.es</a> <b>CONTRATISTA</b>